

**Municipalidad de Villa Paranacito**

Dpto. ISLAS DEL IBICUY  
TEL. 22 - C.P. 2823  
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 005/89. J.F. M.V.P.

VILLA PARANACITO, 31 DE MAYO DE 1.989.-

VISTO:

LA FINALIZACIÓN DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS /  
DE LA JUNTA DE FOMENTO, SEGÚN LO REGLAMENTADO EN LA LEY 3001, Y;

CONSIDERANDO:

QUE NUESTRO PAÍS ESTÁ ATRAVESANDO POR UNA CRISIS ECONÓMICA,

QUE ESTÁN SUCEDIENDO ACONTECIMIENTOS ANTI DEMOCRÁTICOS QUE /  
PREOCUPAN A LA POBLACIÓN;

QUE ESTE MUNICIPIO DEBE ESTAR ATENTO A LAS NECESIDADES DE /  
TODA LA COMUNIDAD;

QUE SEGÚN LO REGLAMENTADO EN LA LEY 3001, SE PODRÍAN PRORRO-  
GAR LAS SESIONES ORDINARIAS, ESPECIFICANDO LOS TEMAS A TRATAR;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

ARTICULO 1º: PRORRÓGUENSE POR 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA, LAS SESIO-  
NES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE FOMENTO; EN LAS QUE SE TRATARÁN TEMAS /  
INHERENTES A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, Y FUNCIONAMIENTO DE ESTE  
MUNICIPIO ANTE LA CRISIS Y EL ESTADO DE SITIO PROMULGADO POR LEY NA-  
CIONAL.

ARTICULO 2º: LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ REFRENDA POR LA SECRETARIA/  
DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

RUBEN JOSE LEISSA  
Pte. Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

RAUL DONAQ  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER  
Secretaria de Actas